

ACTA NÚMERO CINCO: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las dieciséis horas con treinta minutos del día tres de junio del año dos mil veintiuno. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes los señores: Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente; así como también está presente La Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, Secretaria Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida a la nueva Administración Plural. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** La Secretaria procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** La Secretaria procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO:** El Alcalde Municipal informó: que debido a la amenaza de una onda tropical que se encuentra en formación en El Océano Pacífico; ha tenido una serie de reuniones con las distintas autoridades de Protección Civil; tanto Municipal, como Departamental; así mismo, ha mantenido comunicación con distintas dependencias del Gobierno Central, para dar seguimiento a diferentes proyectos que beneficiarán al Municipio de San Vicente. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, informó que le está dando agilidad a distintos procesos, principalmente a las inspecciones que se realizan con La Unidad de Catastro. **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: las cuales ya se encuentran activas apoyando todo tipo de actividades, en coordinación con el Señor Alcalde Municipal, Sindicatura y Gerencia General; estando activas las del Festival del Camote y La Cumbia, Fiestas Patronales y Festival Gastronómico. **PUNTO**

SIETE: El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número quinientos cincuenta y nueve de [REDACTED], nació el 13 de abril de 1959. Partida de nacimiento número mil setenta y siete de [REDACTED], nació el 24 de agosto de 1960. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: Dada la necesidad que tiene esta municipalidad de hacer eficiente el sistema de recolección de los desechos sólidos en este municipio, puesto que con un buen servicio de limpieza es como se mantiene un medio ambiente sano para beneficio de la salud de nuestros ciudadanos y que para este Concejo tiene una enorme importancia el saneamiento ambiental en nuestro municipio. POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 4 numeral 19 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente, ACUERDA:

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**PAGO POR TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021**”, hasta por un monto de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$**142,300.00**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021.

2- Autorizar al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada **PAGO POR TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021** y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. [REDACTED], el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente

3- Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$**142,300.00**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma, los montos y los plazos establecidos en la carpeta respectiva. Los

Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o Jurídicas que provean los servicios necesarios para la ejecución del proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al señor Ulises Mauricio Morales Carranza, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- SE AUTORIZA: al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **SE INSTRUYE;** a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoría. Queda sin efecto el Acuerdo Número 22, Acta 1 de fecha 4 de enero de 2021 y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 1 de mayo de 2021. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: Conocido el informe del Señor Alcalde Municipal mediante los cuales hace del conocimiento al Concejo Municipal por medio de su lectura, sobre la correspondencia que las Unidades de La Municipalidad y Comunidades del Municipio, han presentado solicitando apoyo, para el funcionamiento de las mismas; dentro de las cuales el Concejo aprobó las siguientes solicitudes:

No.	Procedencia de la solicitud	tipo de apoyo solicitud	Motivo	Cantidad aprobada.
1	Nota, de fecha 03 de junio de 2021, del Señor Fabio Jaimes Flores, residente en el caserío Los Calientes, Hacienda La Joya, Cantón Chucuyo.	Solicitando el apoyo de transporte.	para trasladarse a la ciudad de San Vicente a comprar Medicamentos y Viveres.	Se aprueba el apoyo de Transporte; se instruye a La Señora Gerente General para que coordine dicho transporte.
2	Nota, de fecha 01 de junio de 2021, de los Representantes del equipo de Papy Futbol II de esta Municipalidad.	Solicitando el apoyo con 15 Uniformes Deportivos completos más un balón # 5 y un parde guantes. Para lo cual anexamos las Tallas de los jugadores.	para poder participar en el Torneo de Papy Futbol Interinstitucional.	Se aprueba el apoyo; de 15 Uniformes Deportivos completos más un balón # 5 y un parde guantes; de los Fondos Propios.

Comuníquese a las Unidades y a los solicitantes respectivos. Se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que cancele dicha compra de Fondos Propios. De igual forma a la UACI, para que sigan el proceso de compra de lo autorizado por el Concejo Municipal. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: Conocido el informe, de Los Miembros de La Comisión de Mercados, donde hacen del conocimiento al Concejo Municipal, de la situación de la acumulación de basura en la esquina de la intersección de La 2ª Calle Poniente y La Séptima Avenida Sur de

esta Ciudad. El Concejo Municipal, en sus Facultades que le confiere La Ley, en su Art.4 numeral 17 y 19 del Código Municipal, Autoriza: al Jefe de la UACI, para que inicie el proceso de compra de una cámara de video vigilancia, junto con sus anexos; para que sea colocada en dicha intersección y poder monitorear la acumulación de basura; para su pronto retiro. Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele de los Fondos Propios, dicha compra. El gasto se comprobará con La Factura debidamente Legalizada y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente Considerando que el Artículo 2 del Código Municipal establece: *Que el Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. De igual forma el Art. 4 numeral 4 de la misma normativa establece como competencia municipal el de la promoción de la educación, la cultura, el arte, la recreación, las ciencias y las artes.* POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y LA NORMATIVA CITADA **ACUERDA:** realizar un HOMENAJE POSTUMO, al Maestro **José Napoleón Rodríguez;** por su trayectoria musical, empatía y amor; por San Vicente; dada a conocer en sus diferentes COMPOSICIONES MUSICALES; esto como un justo reconocimiento por sus méritos logrados a nivel nacional e internacional en el arte musical. Se instruye a la UACI, para que manden a elaborar un pergamino; a fin de que le sea entregado a sus familiares, en el próximo Festival del Camote y la cumbia; a realizarse el día 19 de junio del año 2021. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que el Municipio de San Vicente, Departamento San Vicente, ha sido golpeado por los fenómenos climatológicos, por lo que este Concejo Municipal considera que, el principio de la Dignidad Humana, es el fin principal de la prevención y mitigación en casos de desastres, así como en todo lo relacionado con su necesaria protección, ya que la prevención mediante la gestión ecológica de los riegos, es el medio idóneo para mitigar los efectos de los desastres y para proteger a la población civil, frente a una situación de riesgo y para ello es necesaria involucrar la participación comunitaria.

II.- Que este Concejo Municipal considera que los eventos de la Naturaleza son impredecibles y para ello es necesario contar con los recursos necesarios para poder darles atención; por lo que es necesario destinar fondos para tal fin.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD A LOS CONSIDERANDOS LEGALMENTE CITADOS y a los artículos 2, 31 numerales

5 y 4 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y la interpretación auténtica de dicho artículo, (D.L. No. 539 de fecha 3 de febrero de 1999, publicado en el diario oficial No. 42, tomo 342 de fecha 2 de marzo de 1999), ACUERDA:

1.- APROBAR: la realización del proyecto “**REDUCIENDO LA VULNERABILIDAD Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES AÑO 2021**”; hasta por un monto de CINCUENTA TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$53,000.00**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- AUTORIZAR al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada **REDUCIENDO LA VULNERABILIDAD Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES AÑO 2021** y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta, Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. [REDACTED], el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- AUTORIZAR: al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de CINCUENTA TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$53,000.00**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma, los montos y los tiempos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014, Se Nombra administrador de contrato de dicho proyecto al señor [REDACTED], quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

4.- SE AUTORIZA: al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. SE INSTRUYE; a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoria. Queda sin efecto el Acuerdo Número Ocho, Acta 2 de fecha 15 de enero de 2021 y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 1 de mayo de 2021. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número veintiuno de [REDACTED], nació el 29 de diciembre de 1950. Partida de nacimiento número novecientos ochenta y ocho de [REDACTED], nació el 30 de noviembre de 1935. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: Dada la necesidad que tiene nuestra población de tener acceso a la salud, así como la necesidad de cumplir de mejor manera las competencias municipales y las obligaciones del concejo, se considera conveniente la realización de consultas y brigadas médicas en áreas rurales y urbanas de este municipio y otras implementaciones encaminadas a mejorar la salud de nuestros ciudadanos y para lograr un efectivo resultado y garantizar a la población una oportunidad de consulta médica efectiva; también resulta necesario la adquisición de medicamento e insumos médicos; en virtud de lo anterior y de conformidad a los artículos 2, 4 numeral 5 y 31 numeral 6 del Código Municipal, así como el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente, **ACUERDA:**

1.- Aprobar la realización del proyecto “**ATENCION MEDICA COMUNITARIA**”, hasta por el monto de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,000.00) de los fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada **ATENCION MEDICA COMUNITARIA** y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. [REDACTED], el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que efectuó las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 16,000.00) de los fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los

servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014. Se Nombra administradora de Contrato de dicho proyecto a la [REDACTED]; quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- SE AUTORIZA: a la jefa de la UACI para que proceda a le ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. SE INSTRUYE; a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoria. Queda sin efecto el Acuerdo Número trece, Acta 2 de fecha 15 de enero de 2021 y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 1 de mayo de 2021. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: Dada la necesidad que tiene esta municipalidad de mantener de manera óptima y en buen funcionamiento, los sistemas de la red informática y del equipo de cómputo existente; con el propósito de hacer más eficiente la atención a los usuarios de nuestros servicios y así cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 31 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES Y LA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE DICHO ARTÍCULO, (D.L. NO. 539 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1999, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NO. 42, TOMO 342 DE FECHA 2 DE MARZO DE 1999), **ACUERDA:**

1.- Aprobar la realización del proyecto “IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TÉCNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), PARA EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021” hasta por un monto de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,000.00) de los fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- AUTORIZAR al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TÉCNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), PARA EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021 y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. [REDACTED], el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero

Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- AUTORIZAR al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$) 20,000.00) de los fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2009. Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al Ingeniero Carlos Antonio Cornejo Portillo, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5. **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **SE INSTRUYE;** a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoria. Queda sin efecto el Acuerdo Número tres, Acta 15 de fecha 13 de abril de 2021 y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 1 de mayo de 2021. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: Se acuerda erogar de FONDOS PROPIOS, la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$) **833.99**), que se utilizaran para cancelar a la **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA**, valor en concepto de pago por trámite a SERTRACEN de Refrendas de tarjetas de circulación de vehículos de uso administrativo, vehículos recolectores y motocicletas. Se autoriza al Tesorero Municipal para que emita cheque certificado a nombre de la **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA** y de igual forma se instruye a la UACI para que sigan el trámite del pago respectivo. El cheque deberá emitirse a nombre de la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número veintinueve de [REDACTED], nació el 2 de enero de 1969. Partida de nacimiento número setecientos noventa y dos de [REDACTED], nació 22 de mayo de 1967. Partida de nacimiento número cuatrocientos setenta y siete de [REDACTED], nació el 16 de abril de 1956. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Vicente, conociendo las deudas por combustible adquirido por esta Municipalidad para el uso en los Vehículos automotores Administrativos y operativos, en uso de sus Facultades Legales 1.) AUTORIZA, al Señor José Roberto Barrientos para que pueda firmar contrato con la empresa ROBKELL, S.A. de C.V.; para cancelar dicha deuda. 2.-) Autorizar al Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, para que erogue de Fondos Propios la Cantidad de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$3,622.12), más el 1% de retención de IVA; que se utilizarán para cancelar a la empresa ROBKELL, S.A. de C.V. valor en concepto de pago por el suministro de combustible DIESEL; a esta Municipalidad para el funcionamiento de la flotilla de vehículos de las áreas Administrativa y operativa; deuda según Factura N°12041, de fecha 25/05/2021. El cheque deberá emitirse a nombre de ROBKELL, S.A. de C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido las ofertas presentadas por el Jefe de La UACI y a solicitud de La Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; donde hace del conocimiento de los materiales que se utilizaran, para la construcción de un cubículo en La Unidad de Sindicatura; Por lo que, Este Concejo Municipal, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; ACUERDA: ADJUDICAR, la compra de materiales, para la construcción de un cubículo en el área de Sindicatura; a la empresa ICI S.A. DE C.V. hasta por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 276.31); de los FONDOS PROPIOS; 1.-) se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele a la empresa ICI S.A. DE C.V.; la cantidad antes mencionada. El cheque se emitirá a nombre de ICI S.A. DE C.V.; El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido las ofertas presentadas por el Jefe de La UACI y a solicitud del Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, Tesorero Municipal; donde hace del conocimiento de la necesidad en calidad de urgencia, para la adquisición de dos computadoras completas con especificaciones validadas por el área de informática, por motivo de que el equipo que se encuentra en uso ya caducó su tiempo de vida útil; Por lo que, Este Concejo Municipal, EN USO DE SUS

FACULTADES LEGALES; ACUERDA: ADJUDICAR, la compra de dos computadoras completas a la empresa; VW SECURITY S.A. DE C.V.; hasta por la cantidad de MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,960.00); de los FONDOS PROPIOS; 1.-) se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele a la empresa VW SECURITY S.A. DE C.V.; la cantidad antes mencionada. El cheque se emitirá a nombre de VW SECURITY S.A. DE C.V.; El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido las ofertas presentadas por el Jefe de La UACI y a solicitud de la encargada de Almacén General, [REDACTED]; donde hace del conocimiento de la necesidad de abastecimiento de Utilería y Papelería; para poder distribuir a las diferentes unidades para su buen funcionamiento y brindar un buen servicio a La Ciudadanía; Por lo que, Este Concejo Municipal, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; ACUERDA: ADJUDICAR, la compra de Utilería y Papelería a la empresa; PAPELERA SALVADOREÑA; hasta por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS ONCE CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,711.15); de los FONDOS PROPIOS; 1.-) se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele a la empresa PAPELERA SALVADOREÑA.; la cantidad antes mencionada. El cheque se emitirá a nombre de RZ, S.A. DE C.V; El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando

I. Que actualmente la municipalidad carece de adecuados e insuficientes equipos de transporte debido a que los existentes están en malas condiciones de uso por la antigüedad de algunos o por estar en reparación otros, lo cual resulta onerosos para la institución pues es una inversión en equipos antiguos.

II. Que dada la cantidad de actividades que realiza la municipalidad es necesario desde el punto de vista operativo y conveniente desde la óptica financiera la adquisición de equipos que sustituyan a los actuales a fin de poder cumplir con las diferentes misiones oficiales propias de la Municipalidad y que requieren atención y un seguimiento. **ACUERDA:** Instruir a la Jefa de La Unidad de Gestión y Proyectos Municipales, inicie el proceso de formulación de La Carpeta Técnica, para la compra de dos (2) vehículos doble cabina 4x4 todo terreno full extras; para el uso del Despacho Municipal y para Misiones Oficiales. De la misma manera se le solicita a la mayor brevedad presentar a este Concejo dicha Carpeta Técnica para el análisis y aprobación. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que: el Alumbrado Público tiene incidencia en la Calidad de Vida de los habitantes del Municipio y de la seguridad de los mismos, Este Concejo Municipal, ha tomado ha bien la implementación de un Plan que revierta los problemas existentes en el sistema de Alumbrado Público; basado en una inversión programada y destinada al

mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del sistema y a la vez ampliar dicho sistema de Alumbrado Público, hacia otras Comunidades, Colonias, Cantones y Caseríos de este Municipio, cumpliendo con el compromiso de apoyar a los habitantes del Municipio de San Vicente; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4 NUMERAL 25 Y 31 NUMERAL 5 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES Y LA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE DICHO ARTÍCULO, (D.L. NO. 539 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1999, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NO. 42, TOMO 342 DE FECHA 2 DE MARZO DE 1999), ACUERDA:

1.- **APROBAR:** el Proyecto: “**MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL AÑO 2021**” hasta por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ **48,785.62**) de los fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por DECRETO LEGISLATIVO N°8 de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada, **MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL AÑO 2021** y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No [REDACTED], el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ **48,785.62**) de los fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por DECRETO LEGISLATIVO N°8 de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2009. Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto a la Señora Gerente General MARTA LICET DURAN LAZO, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al jefe de la UACI para que proceda a le ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **SE INSTRUYE;** a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoria. Queda sin efecto el Acuerdo Número veintitrés, Acta 1 de fecha 4 de enero de 2021 y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 1 de mayo de 2021. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del señor Alcalde Municipal; donde informa que el desarrollo de diferentes proyectos que a iniciativa de esta Municipalidad; se están gestionando en coordinación con entidades Gubernamentales; obteniendo respuesta afirmativa en el desarrollo y cooperación y que traerán una mejor atención a la ciudadanía Vicentina; convirtiendo a San Vicente en un polo de Desarrollo y de Prestación de Servicios para diferentes usuarios que hacen sus negocios en esta ciudad; este Concejo Municipal, en atención a lo establecido en el Art.4 numeral 1,9,11,12 y 17 del Código Municipal; este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar; a la Jefa de La Unidad de Gestión y Proyectos Municipales; Licda. Stephany Lourdes Flores Alvarado; para que de manera individual inicie los procesos de contratación para La Formulación de Las Carpetas Técnicas de los siguientes proyectos:

1.-	CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE BUSES
2.-	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEO MUNICIPAL DE LA CIUDAD SAN VICENTE

Dichas Formulaciones se cancelarán del Proyecto: **“ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION Y CARPETAS TECNICAS 2021”**. Se instruye a la UACI, para que, posterior al proceso de contratación, de los proyectos antes mencionados; presente a este Concejo Municipal, el informe de las ofertas; para su análisis y aprobación. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El concejo municipal, **CONSIDERANDO:**

I.- Que se ha solicitado el FISDL apoyo para financiar la ejecución del proyecto de Introducción de Energía Eléctrica en Comunidad El Pital en el Cantón Parras Lempa.

II.- Que La ADESCO de la comunidad Caserío El Pital en el Cantón Parras Lempa; ha solicitado en conjunto con técnicos del FISDL y la Empresa Eléctrica de Oriente La Introducción de Conectividad Eléctrica que beneficiará a 18 familias.

III.-Que el monto de inversión será cubierto en su totalidad por el Fondo de Compensaciones globales de la calidad del servicio de distribución para el año 2020, conforme a la “Metodología para la Aplicación de las Compensaciones Globales de la Calidad del Servicio de Distribución mediante Obras de Electrificación de Beneficio Social”. Lo anterior implica que la municipalidad no incurre ni absorbe costos relacionados a la instalación de las líneas eléctricas.

POR LO TANTO: En bien de las familias que residen en el Caserío el Pital en el Cantón Parras Lempa, este Concejo Municipal, dentro de sus Facultades Legales, que le confiere el Art. 30 numeral 14 y el Art. 5 de la Ley del FODES, ACUERDA: Asumir el compromiso de cancelar o modificar a propia cuenta la instalación del servicio de energía, en caso que el propietario del inmueble o la SIGET requiera en algún momento, que dicha infraestructura sea relocalizada o removida por cualquier motivo. 2.- Designar al Señor Alcalde Municipal Señor José Roberto Barrientos, para que suscriba ante la Empresa Eléctrica de Oriente, el convenio que se requiera para que se pueda desarrollar el proyecto en caso de ser necesario. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que el Edificio Municipal, conocido como “CENTRO DE CONVENCIONES” ubicado sobre La Avenida José María Comejo de esta Ciudad; el cual es de uso público y para una mejor administración del mismo, y para el pago de energía eléctrica; según sea su uso; este Concejo Municipal, de acuerdo a sus facultades Legales, AUTORIZA: las siguientes tarifas:

1.-	Personal de La Municipalidad	\$ 30.00
2.-	Celebración de Fiestas Infantiles (piñatas)	\$ 50.00
3.-	Celebración de 15 años o Casamientos, amenizados por discomóvil	\$ 100.00 o \$ 150.00
4.-	Utilización del Centro de Convenciones por: Iglesias o Centros Escolares	\$ 25.00
5.-	Eventos Culturales	\$ 25.00
6.-	Eventos Sociales	\$ 100.00 o \$ 150.00

Se instruye a La Unidad Tributaria Municipal, para que aplique el presente tarifario. CERTIFIQUESE. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos
Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez
Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña
Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera
Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo
Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo
Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza
Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera
Sexto Regidor Propietario

Señor Pedro Aramis Romero
Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez
Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García
Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala
Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero
Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla
Segundo Regidor Suplente

Señor Luís Antonio Velasco
Tercer Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo
Cuarta Regidora Suplente

Licda. Beatriz Estefany Cerros Villalta

Secretaria Municipal